



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO

PROCESO RADICADO 2021-01360-00

Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que el día 14 de diciembre de 2021, no fue posible agotar el objeto de la audiencia de Pruebas y Calificación provisional por la no comparecencia de los sujetos procesales; es de advertir que a la togada DIANA SOFIA GARCIA, se le notificó a todas las direcciones que obran al dossier disciplinario y a las aportadas por el ciudadano quejoso en su escrito de que queja, sin obtenerse respuesta por parte de la profesional, bajo ese entendido y en aras de salvaguardar el derecho a la defensa y contradicción de la disciplinable, **se procede a dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007**, y agotado el termino señalado en el inciso anterior y de no comparecer la abogada encartada, proceder a declarar persona ausente; en consecuencia se ordena:

PRIMERO: FIJESE como fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** para el próximo **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: DESIGANAR como **DEFENSORA DE OFICIO**, a la Dra. **LORENA FABIOLA GUERRERO GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.107.051.691 con tarjeta profesional Nro. 318.612 del C.S.J. quien podrá ser notificada a la dirección electrónica: lorenss3@hotmail.com.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

**Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01005ce86e7225a4cc5d1b00f5946374f06d5b75eecfc38a810c
a84673bb5dce**

Documento generado en 01/02/2022 01:42:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**